

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Septiembre 1895.)

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

4.ª Sección.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 21 de Agosto de 1895, se convoca á oposiciones públicas para proveer diez plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar; quedando los que obtuvieren mejores censuras, dentro de las que se exigen para ingreso en el mismo, con derecho á ocupar, por orden de ellas las plazas vacantes que existan y las que fueran ocurriendo hasta completar aquel número, pero sin sueldo ni antigüedad mientras no obtengan colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Sección 4.ª del Mi-

nisterio de la Guerra, en las horas de Oficina, desde el día de la fecha, hasta el 28 de Octubre próximo.

Los Doctores, licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día de la publicación de esta Convocatoria. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.ª Haber obtenido el Título de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Sección, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos Jefes ú Oficiales médicos destinados

en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que solo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título antes de tomar posesión de su destino.

Los doctores, licenciados en Farmacia, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é Islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida al General Jefe de la 4.^a Sección solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluídos en la lista de los opositores, pero necesaria y personalmente deberán ratificar en dicha Sección su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores, licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la citada Sección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 7 de Noviembre de 1888 (*Colección Legislativa del Ejército núm. 407*) publicado también en la *Gaceta*.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de Medicamentos de esta Corte, sito en la calle de Amaniel, el día 2 de Noviembre próximo, á las nueve en punto de la mañana.

Madrid 23 de Agosto de 1895.—El General Jefe, Ramón Noboa.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1895.

Sesión del día 1.º

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el 28 de Junio último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la constitución de la nueva Municipalidad para el bienio de 1895 á 1897.

Acto continuo tomó posesión el nuevo Ayuntamiento; y dada lectura del nombramiento de don Manuel Castellón para Alcalde Presidente de la Municipalidad pasó á ocupar su sitio, haciéndole entrega el Alcalde saliente Sr. Sala del bastón insignia de la Autoridad; y después de saludar á los nuevos Sres. Concejales y presentar al Sr. Castellón, de quien dijo que había de esperarse mucho por su celo, actividad y larga vida administrativa, á lo que el Sr. Castellón dió las gracias, manifestando que con la ayuda de todos, desempeñaría cual la ciudad se merece, el importante cargo que se le había conferido, se retiraron los Sres. Concejales salientes con las formalidades de costumbre.

En seguida se procedió al nombramiento, por medio de votación secreta, de los diez Sres. Tenientes de Alcalde y de dos Regidores Síndicos.

Se designaron los días y horas en que el Ayuntamiento ha de celebrar sus sesiones ordinarias.

Con lo que se levantó la de este día.

Sesión del día 3.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 1.º

Se procedió por medio de votación secreta, á designar los Sres. Concejales que han de formar las cinco Comisiones permanentes de que consta el Ayuntamiento, y se autorizó al Sr. Alcalde para que proponga el personal de que han de constar las Comisiones especiales.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 3, y la lista presentada por el Sr. Alcalde designando el personal de las Comisiones especiales.

A la Sección primera pasó el oficio de la Contaduría, haciendo presente la imposibilidad legal que hay de poder pagar el sueldo asignado á Vicente Bazán, portero del edificio ex-Academia militar.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la lista que presenta la Alcaldía, de los Alcaldes de barrio nombrados para el bienio de 1895 á 1897.

A la Sección primera pasa la circular del señor Gobernador para la renovación de las Juntas locales de primera enseñanza.

A la Sección quinta pasó la circular relativa á la constitución del fondo sobre extinción de la filoxera.

El Municipio quedó enterado de haber tomado posesión D.^a Salomé Loeffler del cargo de Maestra del barrio de Movera.

Igualmente lo quedó con satisfacción de un oficio del Excmo. Sr. Comandante general de este Cuerpo de Ejército, haciendo presente su agradecimiento por la despedida que el Ayuntamiento hizo al batallón de Gerona con motivo de su marcha á Cuba.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado del Pilar, sobre hurto de esparto del monte Vedado de Peñaflores.

Fué aprobada la distribución de fondos para el corriente mes de Julio.

Se acordó declarar vecinos de esta ciudad á don Pedro y D. Vicente Lázaro.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Junio último.

Se concedió á D. Idefonso Franco, D. Pelegrín Falcón y D. Francisco de la Sota, la licencia de tres meses, 30 y 60 días respectivamente que tenían solicitada.

Fué aprobada la subasta verificada para la adquisición de varios artículos con destino á las dependencias municipales, adjudicándose á D. Pedro Martín Andrés, D. Juan Solanas y D. Constancio Martínez los artículos de que resultaron ser los mejores postores.

Se acordó abonar á D. Pablo Aramburo la cantidad á que asciende el haber devengado como llavero del Depósito municipal, durante el tiempo que estuvo suspenso hasta el en que fué colocado.

Se desestimó una moción relativa á que los Escribientes D. Manuel Santos Lon y D. Francisco Desentre ocupasen las vacantes de Auxiliar de la Secretaría.

Se autorizó á la Sección primera para la subasta de las obras de revoque de la fachada del Teatro Principal.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo se den por reproducidas todas las mociones que con arreglo á lo acordado en 29 de Diciembre de 1891 se declararon caducadas.

Se desestimó la solicitud de Evaristo Jiménez, respecto á que se le aumente la asignación que disfruta como organista de la Casa Amparo.

Se acordó desistir de llevar adelante el recurso de casación en el pleito promovido por D. Paulino Navarro, como liquidador partidario de la herencia de los Sres. Bériz y Puyol.

Acordó el Ayuntamiento no admitir la renuncia que hace D. Galo Ponte del cargo de Vocal del Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios.

Se concedió licencia para obrar á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se autorizó á la Sociedad Electra Peral Zaragozana, para continuar los trabajos en la caja de distribución de la calle del Molino.

Se concedió el permiso que ha solicitado doña Juana Pratossi, para decorar la sepultura á perpetuidad del Cementerio de Torrero.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de las obras practicadas por los operarios de la Municipalidad, con destino á particulares.

Se acordó que hasta tanto se hagan los encabezamientos gremiales y particulares del actual año, rijan los del ejercicio anterior.

Se autorizó á la Sección tercera para otorgar los depósitos domésticos de cosecheros; y las concesiones de libre entrada de combustibles con destino á la industria.

Fué aprobado el encabezamiento hecho con el gremio de vaqueros para el pago de consumos por la entrada de leche en el actual año económico.

Se aprobaron las autorizaciones para la entrada de sal, destinada á usos industriales en el actual ejercicio.

Se acordó aprobar el dictamen relativo al número de Secciones que ha de comprender la Junta municipal.

Se acordó admitir la renuncia que hace José Julián de la concesión que se le otorgó para aprovechar las tierras de los nuevos depósitos.

Quedó sobre la mesa un dictamen, proponiendo concesión de licencia á los Sres. Campos y Lizabe para obrar frente á la puerta de D. Sancho.

Se autorizó á D. Luis Gibanel para instalar unos baños en el río Huerva, detrás del edificio de Medicina y Ciencias.

Se concedieron dos meses de licencia por enfermo al Celador de policía urbana D. Alejandro Martín.

Se acordó consignar en actas un voto de gracias para los ex-Alcaldes Sres. D. Esteban Alejandro Sala y Barón de la Torre, así como para todos los demás Sres. Concejales que cesaron el día 1.º de Julio por sus gestiones durante el tiempo que pertenecieron al Ayuntamiento.

Después de quedar anunciadas algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 10.

Se acordó aumentar el número de los Sres. Concejales que componen la Junta administrativa de consumos y la Comisión especial de Ordenanzas municipales.

Se acordó conceder la licencia que han solicitado los Sres. Concejales D. Joaquín Solá, D. Vicente Monforte y D. Domingo Martínez.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de haber sido nombrado D. Cenón Campillo, Alcalde del barrio del Portillo.

Fué aprobado el escrito del Sr. Alcalde, proponiendo se cierre con un vallado de hierro la sepultura en que descansan los restos del Sr. D. Pedro Lucas Gállego y que se cubra con losa marmórea y la oportuna inscripción.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo concesión de licencia para obrar á D. Valero Campos y D. Ambrosio Lizabe, frente á la puerta de D. Sancho.

Fué aprobado un dictamen en el que se propone se desestime la moción relativa á la construcción de una torre de hierro en sustitución de la llamada Torre Nueva.

También fué aprobado otro dictamen con las tarifas de lo que debe cobrarse por los utensilios ó efectos que se facilitan á los particulares.

Acordó el Ayuntamiento no adquirir la estantería y mampara que existen en el edificio ex-Academia militar, así como tampoco los ejemplares que ofrece D. José F. Dodero, del folleto titulado «Caridad.»

También acordó la Municipalidad no suscribirse á la «Guía Palaciana.»

Fué aprobado el dictamen en que se propone que la subasta adjudicada á D. Juan Solans para el suministro de algunos artículos de consumo, se entienda hecha á nombre de D. Nicolás Navarro.

Fueron aprobadas, y se acordó remitir al Sr. Gobernador las ternas para el nombramiento, en concepto de padres de familia, de los Vocales que han

de componer la Junta local de primera enseñanza.

Se desestimó la instancia de D. Luis Gerner que pedía alguna cantidad para poder trasladar su hijo á San Sebastián.

Se concedió á Petra Gómez del Moral el pago de matrícula y libros para cursar el tercer año de la carrera del Magisterio.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con el informe que ha de darse á la Dirección general de Administración local en el expediente de la calle de la Yedra.

Se concedió la toma de agua para los usos domésticos de sus respectivas casas, á tres propietarios que la tenían solicitada.

Fué autorizado D. Basilio Paraiso para decorar un panteón en el Cementerio de Torrero.

Se acordó rebajar el canon que satisface D. Antonio Fidalgo por el disfrute del agua de la casa número 23 de la calle del Sepulcro.

Se determinó que sea permanente la primera farola que existe á la entrada de la calle de las Armas por la plaza del Mercado.

Se acordó la adquisición de básculas, con destino á los fieltos de consumos.

Fué autorizada la Sección tercera para vender en subasta, el pelo de cerda existente en el Matadero.

Se aprobó el encabezamiento hecho con los almacenistas de petróleo por la entrada de esta especie en el corriente año económico.

Quedó aprobado un dictamen, proponiendo se exima á D.^a Pilar Lana de la formalidad de llevar la cuenta administrativa de una fábrica de chocolate que piensa establecer en el camino de las Torres, núm. 243.

Se acordó adquirir del vivero central, 7.000 pinos para plantarlos en el llano de San Gregorio.

Se concedió la licencia que solicitan los empleados de la Secretaría D. Manuel Martínez y D. Vicente Layunta.

Quedaron anunciadas algunas mociones, y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 17.

Acordó el Ayuntamiento no mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado del distrito de San Pablo contra Lucia Castillo, sobre defraudación de consumos.

Fué aprobada la distribución de fondos para Agosto próximo.

Quedó enterado el Municipio de haber sido nombrado Alcalde del barrio del Castellar D. Joaquín Abad.

Se aprobó un dictamen proponiendo que el portero de la ex-Academia militar Vicente Bazán, vuelva á ocupar el puesto que tenía en la Guardia municipal.

Se acordó la devolución de los resguardos que acreditan las cantidades que entregaron en la Caja de Depósitos, los contratistas de varios artículos, por haber terminado el servicio en 30 de Junio próximo pasado.

Se determinó solicitar del Sr. Gobernador la declaración de excepción de subasta, de las obras de reforma de las oficinas situadas en la planta baja de la Casa Consistorial.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué autorizado D. Hipólito Rivas para dotar de agua la casa núm. 11 de la plazuela de San Braulio.

Se aprobó definitivamente el plano formado para la alineación de los llamados tres porches del Mercado.

Se desestimó la instancia de D. Fermín Urbasos, que pedía un puesto para colocar un vendedor automático de líquidos.

Se acordó la expropiación de parte de la casa núm. 7, de la plaza de La Seo, con destino á vía pública.

Fué aprobado un dictamen, proponiendo la colocación de una nueva farola permanente entre las dos instaladas en el centro de la Cárcel correccional, por la parte del paseo del Ebro.

Se concedió á D. Constancio Martínez el servicio para el suministro de redaños.

Fué aprobado el encabezamiento otorgado con los cabreros de la huerta para el pago de consumos, por la leche en el año 1895 al 96.

Se acordó la devolución de cierta cantidad que satisfizo D. Ambrosio Lizabe, por entrada de carbón mineral, con destino á la fábrica de refinería de alcoholes.

Se autorizó á D. Antonio Morón para establecer un depósito de harinas y granos en el núm. 50 de la calle de Palomar.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la adquisición de doce bastones-tientas, con destino al personal de consumos.

Se acordó que en la próxima sesión se verifique el sorteo de la Junta municipal para el año de 1895-96.

Le fué concedida á D. Pedro García Rigal, Escribiente de Secretaría, una licencia de 15 días por enfermo.

Explicaron los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas, y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.

Fué aprobada el acta de la del día 24.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de los Vocales para la Junta local de primera enseñanza; y del hecho á favor de D. Francisco Villanueva y D. Santos de los Santos Antónanzas, para Alcaldes de los barrios de Alfocea y Hospital respectivamente.

Se aprobó un dictamen proponiendo la contestación que ha de darse á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, sobre modificación de algunas de las bases con arreglo á las cuales viene aquella Empresa disfrutando de unos terrenos junto al Campo del Sepulcro.

Se acordó declarar al mozo Angel Barilles Arnal recluta en depósito, como comprendido en el caso segundo del art. 69 de la ley.

Se aprobó un dictamen proponiendo la terna que ha de remitirse al Sr. Gobernador para el

nombramiento de vocal de la Junta provincial de Instrucción pública.

Se aprobó un dictamen proponiendo se conceda un socorro á tres individuos que salvaron de morir ahogado el día 16 del actual, al niño Felipe Escuer.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se autorice á la Sección primera para contratar algunos trabajos propios de festejos, de los que han de celebrarse en los próximos días de Nuestra Señora del Pilar.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la reforma de los gigantes y cabezudos.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué desestimada la pretensión de D. Vicente Maestre referente á que se ceda el trozo de terreno que fué vía pública, existente entre las casas números 72 y 76 de la calle de la Manifestación.

Se aprobó un dictamen informando una moción relacionada con los edificios ruinosos.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la expropiación de la casa núm. 20 de la calle de la Verónica.

Se aprobó el encabezamiento gremial hecho con los fabricantes de jabón para el pago de consumos, por el aceite de coco que introduzcan en el corriente ejercicio.

Se autorizó á D. Pascual Franco para establecer un depósito de granos y harinas en la calle de Palomar, núm. 4.

Fué desestimada la instancia de D. Eusebio Pons para que se le prorroguen las 16 licencias que tiene concedidas para transitar en velocípedo.

Se aprobó la minuta de la exposición que ha de elevarse al Sr. Ministro de Hacienda, referente á la interpretación de los artículos 202 y 214 de la Instrucción de consumos.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el pago de la alfarda por un terreno destinado á cultivo de maíz.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador la declaración de excepción de subasta de las obras de re-

construcción del pretil del paseo del Ebro, frente al Templo de Nuestra Señora del Pilar.

Se concedió la licencia que solicita á D. Francisco de P. Albiñana, empleado en la oficina de Obras.

El Ayuntamiento tomó el acuerdo de «Visto», en un escrito de D. Fermín Urbasos, protestando contra el acuerdo negativo á la instalación de un vendedor automático de líquidos.

Se procedió al sorteo de los 43 Asociados que, con los Concejales, han de constituir en el ejercicio de 1895-96, la Junta municipal, sorteándose también igual número de suplentes.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Almochuel la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos en aquél término municipal con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Cariñena á Escatrón, segunda sección entre Belchite y Azaila; esta Jefatura ha dispuesto se inserte á continuación en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas ó Corporaciones interesadas en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Almochuel, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 31 de Agosto de 1895.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Corsini.

Relación que anteriormente se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Pueblo donde residen.	Clase de cultivo.	Partida donde radican.	OBSERVACIONES.
1	Terreno comunal.....	Almochuel.	Pastos.	Saso.	Terreno inculito.
2	Isidoro Esteban Clavero (herederos) ..	Idem.	Cereales.	Idem.	Campo secano.
3	Aniceto Mustienes Agonillas.....	Azaila.	Idem.	Idem.	Idem.
4	Ramón Pina Alcaine.....	Almochuel.	Idem.	Idem.	Idem.
5	Viuda de Francisco Pina.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
6	Ildefonso Esteban (herederos).....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
7	Fermina Hernández (herederos).....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
8	Viuda de Juan Gómez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
9	Terreno comunal.....	Idem.	Pastos.	Idem.	Terreno inculito.
10	Isidoro Esteban (herederos).....	Idem.	Cereales.	Idem.	Campo secano.
11	Fernando Bernad (herederos).....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
12	Juan Calvo Bielsa.....	Vinaceite.	Idem.	Idem.	Idem.

SECCIÓN SEXTA.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se hallará vacante desde el día 1.º de Octubre próximo por trasladarse á otra población el que la desempeñaba: su dotación consiste en 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, por la asistencia á las familias pobres, y el producto de los contratos con los vecinos.

Se admitirán solicitudes hasta el día 29 del actual, y al siguiente se proveerá.

Bardaluar 2 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Macario Lorente.

Hallándose servidos interinamente los cargos de Alguacil y voz pública de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy ha acordado su provisión en propiedad; á cuyo fin, todos los que se crean con aptitud legal para el desempeño de los mismos, podrán presentar en esta Alcaldía las indispensables solicitudes, acompañadas de la cédula personal y cuantos documentos consideren pertinentes en apoyo de su pretensión, hasta las siete de la madrugada del día 8 de los corrientes.

Sádaba 1.º de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Francisco Navarro.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; se admitirán solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 20 del actual, que se proveerá.

Jaraba 2 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Manuel Ibáñez.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo: su dotación consiste en 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos por el servicio de la facultad, con más el herraje de unas 100 caballerías de mayor y 80 ú 82 de menor.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía por término de 15 días contados desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Bordalba 2 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Se hallan vacantes las plazas de Médico Cirujano, Farmacéutico y Ministrante, dotadas con el haber anual de 200 pesetas la primera, 75 la segunda y 25 la tercera, por concepto de beneficencia. Admitiendo solicitudes hasta el día 24 del mes actual.

Luceni 1.º de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Angel Martínez.

La plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo y su anejo de Orera, distante unos tres kilómetros, se hallará vacante desde el día 29 del corriente por dimisión del que la desempeñaba: su dotación es la de 300 pesetas anuales, pagadas por

trimestres vencidos de los fondos municipales de ambos pueblos, mas las iguales de los vecinos que ascenderán á unas 2.250 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el 20 del actual, en cuyo día se proveerá.

Mara 1.º de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Elías Ibarra.

Confeccionado el repartimiento de consumos, cereales, sal y alcoholes y el especial de líquidos, correspondiente á este pueblo, por la Junta repartidora nombrada por la Hacienda, queda expuesto al público por tiempo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, de ocho á doce de su mañana, á fin de que los vecinos en el mismo consiguado puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Cervera 22 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Vicente Jimeno.—D. S. O., Francisco Gutiérrez, Secretario.

La plaza de Farmacéutico de este pueblo de Munébrega se halla vacante por hallarse servida interinamente: su dotación consiste en 250 pesetas por los medicamentos que facilite á 32 familias que se hallan incluídas en las listas de Beneficencia, y 2.000 pesetas más por las del resto del vecindario: las primeras les serán satisfechas trimestralmente del presupuesto municipal, y para el pago de las segundas se hará un reparto por una Junta de mayores contribuyentes, la cual procederá á su recaudación, entregando también por trimestres su dotación al Profesor que se elija, dentro del mes siguiente á su vencimiento, comprometiéndose dicha Junta á pagar lo que deje de hacerse efectivo del reparto, de los fondos que por cualquier concepto obren en poder del Depositario de la Sociedad de Labradores y Ganaderos. Además el Farmacéutico que resulte elegido, podrá contratar los servicios de su profesión, con los inmediatos pueblos de Olivés, La Vilueña y Valtorres, que siempre se han servido de la Farmacia establecida en este pueblo.

Los que deseen obtener dicho cargo dirigirán sus solicitudes hasta el día 25 del mes de Septiembre próximo, á esta Alcaldía.

Munébrega 29 de Agosto de 1895.—José María Lajusticia.

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Alcalde constitucional de la ciudad de Calatayud:

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de ocho días, durante las horas de oficina, los siguientes documentos:

Las liquidaciones de ingresos y gastos del 1893-94 y el proyecto de presupuesto adicional y refundido de 1894-95.

Lo que se anuncia en el periódico oficial á los efectos prevenidos en la ley Municipal vigente.

Calatayud 29 de Agosto de 1895.—Félix L. de Larrea.

El reparto de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña correspondientes al año que finó de 1894-95, se halla de manifiesto al público en la

Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villafranca de Ebro 29 de Agosto de 1895.—El Alcalde, D. S. O., Andrés Plaza.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, correspondientes al presente año económico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, contados desde la fecha; dentro de dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Morata de Jiloca 31 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Francisco Martínez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para atender al pago de multa y otras responsabilidades pecuniarias en cierto expediente gubernativo, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa, situada en el casco del pueblo de Fayón y su calle denominada Alta Abadía, señalada con el núm. 42, compuesta de dos pisos y el firme, cuya superficie se ignora; lindante por derecha con viuda de Bernardo García, por izquierda con José Solé y por espalda con Bernardo García: tasada en 1.000 pesetas.

La subasta, que será doble y simultánea, se celebrará ante el Juzgado municipal de Fayón y ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, número 64, el día 28 de Septiembre próximo viniente, á las once de la mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que no existe título de propiedad de la finca, pero sí obra en el expediente la información posesoria de ella hecha de oficio, é inscrita en el Registro de la propiedad de Caspe.

2.º Que por ser tercera subasta se saca á la venta la finca sin sujeción á tipo, pero el Juzgado se reservará aprobar ó no el remate, según sea la cuantía de las proposiciones ó mandas que en su caso se hicieren.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación, y exhibir su cédula personal.

4.º Que la información posesoria de la finca estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta y que podrán hacerse mandas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 31 de Agosto de 1895.—Enrique Roig.—D. S. O., Mariano Broquera, Secretario.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instrucción de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Soler Bayona, natural de Orso, partido de Fraga, provincia de Huesca, algo recio, estatura regular; viste pantalón azul á rayas, alpargata abierta, y de unos 33 años; para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de ingresar en la Cárcel de esta ciudad, cuya prisión se halla decretada en causa que se le sigue por muerte de Francisco Paesa, vecinos ambos de Botorrita; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y de cualquier orden y gerarquía que sean, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Zaragoza á 27 de Agosto de 1895.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., Angel Barón.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Agustín Alonso Colás en causa criminal seguida contra el mismo por hurto de leña, se saca á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la casa que á continuación se relaciona:

1.º Una casa, sita en el pueblo de Campillo de Aragón y su calle llamada de la Camarona; lindante por la derecha entrando con casa de Marcos Alonso, y por la izquierda y espalda con la de Lorenzo Julián: tasada en 875 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del referido pueblo de Campillo el día 23 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor tipo de la subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo del remate, y que no existe título de propiedad.

Dado en Ateca á 24 de Agosto de 1895.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez municipal. Letrado de esta villa, ejerciente funciones de primera instancia por indisposición del propietario:

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos promovidos por D. Joaquín Azpeitia Moros y D. Mariano Montón Júdez, contra D.ª Magdalena Erruz Rey, viuda, y sus hijos D. Miguel, don Juan, D. Raimundo, D. Celestino, D.ª Magdalena y D.ª Pilar Padilla y Erruz, se saca á segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente:

Un monte ó dehesa, sita en el término municipal de Alhama de Aragón y su partida llamada Barranco Malo; confrontante al N. con camino de Godojos, al E. con el de Cetina, al S. con término de Godojos y al O. con Barranco Malo y término de Sisamón; contiene dentro de su perímetro monte carrascal: el abrevadero en el Barranco Malo y sus entradas y salidas por el mismo. De cabida de 262 cahíces tierra inculta, que equivalen á 149 hectáreas y 34 áreas: tasado en 30.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, el día 26 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se hallan corrientes.

Dado en Ateca á 30 de Agosto de 1895.—Francisco Hueso.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Borja

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal contra Felipe Gregorio Modrego Sanjuán y Julián Modrego Martínez, sobre hurto de leñas, he acordado en providencia de esta fecha proceder á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, de las fincas embargadas á aquéllos como de su pertenencia, sitas en términos de Pomer, y son las siguientes:

De Felipe Gregorio Modrego.

1.º Un campo en partida de la Sierra, de dos yugadas; linda al Saliente con Juan Revuelto, al Poniente con barranco, al Mediodía con Marcelino Muñoz y al Norte con Felipe Modrego: tasado en 30 pesetas.

2.º Otro campo en María Calva, de cuatro yugadas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte Blanco: tasado en 30 pesetas.

3.º Otro campo más abajo de la partida de Ontanillas, de media yugada; linda al Saliente con Luis Modrego, al Poniente con Felipe Modrego, y al Mediodía y Norte con montes: tasado en 40 pesetas.

4.º Otro campo en la Hoya del Jubitete, de tres yugadas; linda al Saliente con Felipe Modrego, al Poniente con Prudencio Vera, al Mediodía con Luis Modrego y al Norte con monte: tasado en 200 pesetas.

5.º La sexta parte de una casa en la calle Mayor, proindivisa con sus hermanos Lino é Inocencio Modrego; linda por derecha con Luis Modrego, por izquierda con Nicolás Cisneros y por espalda con el mismo Nicolás Cisneros: tasada dicha sexta parte en 100 pesetas.

De Julián Modrego.

1.º Un campo en Prado Redondo, de yugada y media; linda al Saliente con mojón del término de Aranda, al Poniente con José Cisneros, al Medio-

día con Gregorio Modrego y al Norte con tierra de Nicolás Cisneros: tasado en 150 pesetas.

2.º Otro campo en partida del Lomo del Pozo, de dos yugadas; linda al Saliente con Camilo Pérez, al Poniente con Bernabé Cisneros, al Mediodía con Camilo Pérez y al Norte con Gregorio Modrego: tasado en 120 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 del próximo mes de Septiembre, á las once de la mañana.

Dado en Borja á 28 de Agosto de 1895.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Pascual Burillo.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Alayeto Manero, vecino de esta villa, en causa sobre desobediencia á la Autoridad, se sacan á la venta en pública subasta las fincas embargadas como de la propiedad del mismo, que á continuación se expresan:

Un campo, de dos cahíces, cuatro hanegas de cabida, sito en los términos de esta villa, y partida llamada Plano del río del Bayo; que linda al Norte y Sur con campo de Josefa Marco, viuda de Juan Miana, al Este con río del Bayo y al Oeste con campo del Alayeto: tasado en 250 pesetas.

Otro campo sito en el mismo término y partida que el anterior, de un cahíz, cuatro hanegas de cabida; que linda al Norte con otro de Mariano Alayeto, y al Sur, Este y Oeste con tierras de D. Angel Ramírez: tasado en 125 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Septiembre próximo veniente, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y que no existe en el expediente título de dominio de los inmuebles mencionados.

Dado en la villa de Ejea de los Caballeros á 23 de Agosto de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Valladolid

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la plaza de Valladolid, se cita á D. L. Paz, vecino de Zaragoza, residente que fué en la calle del Turco, núm. 76, para que en el término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle declaración en la causa que se le sigue sobre defraudación; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 13 de Agosto de 1895.—El Secretario, Luis Esteban.